

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUMED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
Fecha de Estudios Previos		
D 2 0 M 1 0 A 2 0 2 0		

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto de Inversión: ()

Contrato Administrativo Interadministrativo No. 336, 217 y 368 de 2020 suscritos con los Fondos de desarrollo Local de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el cual tiene como objeto "Implementar y ejecutar el Programa "Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la adaptación y Reactivación Económica en las localidades de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar"

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

Ante la identificación mundial del coronavirus COVID -19, desde el pasado 07 de enero de 2020, se declaró emergencia de salud pública de importancia internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), razón por la cual, el Gobierno Colombiano ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención, en aras de mantener los casos y contactos controlados.

La Administración Distrital ha venido desplegando diferentes acciones de manera articulada entre los diferentes sectores, aun cuando ello ha significado su reconfiguración y la realización de modificaciones presupuestales y operativas. Es así como, en el marco de la emergencia, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. ha tomado acciones normativas, así como la puesta en marcha de mecanismos sociales de mitigación y superación de los devastadores efectos de la crisis que genera el Covid-19, entre los cuales se encuentran:

- El decreto 093 de 2020, creó el Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa.
- El Decreto 108 de 2020, creó el Sistema Distrital de Mitigación del Impacto económico, el fomento y Reactivación económica de Bogotá D.C frente a la pandemia generada por el COVID-19, para la preservación de los empleos y el tejido empresarial del Distrito Capital y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa.

Para esta reactivación se hace necesario el suministro de elementos de Bioseguridad y señalización, a los trabajadores del sector informal de la economía (trabajadores de establecimiento, locales comerciales y de venta ambulante) debido a que el período de cierre temporal de sus actividades económicas decretado en el marco de la reactivación económica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYOR Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V3
--	---	--	------------------------

afectó el ingreso de recursos económicos, situación que ha limitado la consecución de los elementos que promueven la adecuada implementación de medidas preventivas.

Por lo anteriormente descrito, se suscribió el Contrato Administrativo Interadministrativo No. 336, 217 y 368 de 2020 suscritos con los Fondos de desarrollo Local de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el cual tiene como objeto "Implementar y ejecutar el Programa "Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la adaptación y Reactivación Económica en las localidades de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar" cuyo alcance incluye la entrega de elementos de Bioseguridad relacionados en el anexo Técnico N° 1 "Guía Operativa Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la adaptación y reactivación Económica", con el propósito de contribuir al cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la adaptación y reactivación económica de 3 localidades de Bogotá, en este caso Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, a través de acciones de Información, Educación y Comunicación en Salud – IEC, enfocadas a orientar a los trabajadores respecto al uso adecuado de los elementos de Bioseguridad contenidos en kits, actividades que serán desarrolladas por perfiles idóneos en seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de los Kits de elementos de bioseguridad a microempresas, establecimientos, locales comerciales y vendedores informales; en el marco del programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación económica del eje adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local EMRE LOCAL.

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, toda vez que el proveedor seleccionado deberá realizar entregas durante el periodo de duración del contrato de acuerdo al cronograma establecido.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP I o en su defecto SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
--	--	------------------------

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Se relacionan los Kits requeridos con el contenido de elementos detallados técnicamente y en las cantidades establecidas.

KIT	DETALLE DEL CONTENIDO	USME	TUNJUELITO	CIUDAD BOLIVAR	TOTAL
KIT 1. ESTABLECIMIENTOS (primera entrega)	Tapaboca en tela reutilizable antifluído tres capas (1 unidad)	240	130	410	780
	Alcohol isopropílico al 70% en gel para antisepsia de manos de 1000ml con válvula dosificadora (2 unidades)				
	Dispensador pedal gel antibacterial (1 unidad)				
	Alcohol al 70% (3750 ml) (1 unidad)				
	Tapete de desinfección (1 unidad) 70*50 cm				
	Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)				
	Jabón líquido antibacterial para manos (3750 ml) (1 unidad)				
	Señalización (kit de señalización protocolo de bioseguridad básico) (1 paquete)				
	Cinta demarcadora distancia (Señalización cinta adhesiva demarcación contra virus 30x30 huellas) (1 unidad)				
	Cinta demarcadora (señalización cinta adhesiva demarcación distanciamiento 70x10) (1 unidad)				
KIT 2. ESTABLECIMIENTOS (reposición)	Toalla desechable 3 pack de 150 unidades. (1 por entrega)	240	130	410	780
	Tula impermeable de entrega marcada. (1 unidad)				
	Alcohol al 70% (3750 ml) (1 unidad)				
	Hipoclorito 5.25% 1000 ml (2 unidades)				
KIT 3. TRABAJADORES ESTABLECIMIENTOS (primera entrega)	Jabón líquido antibacterial para manos (3750 ml) (1 unidad)	1200	650	2050	3900
	Toallas desechables 3 pack de 150 unidades (1 unidad)				
	Tapaboca en tela reutilizable antifluído tres capas (1 unidad)				
	Careta de protección en acrílico calibre 18 removible gorra en dril para protección solar. (1 unidad)				
KIT 4. TRABAJADORES VENTAS MOVILES	Alcohol isopropílico al 70% en gel. (1 unidad)	480	318	348	1146
	Tula impermeable de entrega marcada (1 unidad)				
	Alcohol isopropílico al 70% en gel. (2 unidades)				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3	

KIT	DETALLE DEL CONTENIDO	USME	TUNJUELITO	CIUDAD BOLIVAR	TOTAL
(primera entrega)	Tula impermeable de entrega marcada (1 unidad)				
KIT 5. TRABAJADORES ESTABLECIMIENTOS Y VENTAS MOVILES (reposición)	Tapaboca en tela reutilizable antifluído tres capas (1 unidad)	1680	968	2398	5046
	Alcohol isopropílico al 70% en gel. (1 unidad)				
	Tula impermeable de entrega marcada (1 unidad)				
					11652

- La oferta debe incluir las especificaciones de cada producto y/o elemento que contiene el kit, así como las fichas técnicas de cada uno de acuerdo a pertinencia técnica.
- Dentro del valor cotizado debe incluirse la logística de entrega descrita en el presente documento para el suministro de los kits.
- El contenido Neto debe corresponder a los establecidos en los kits de bioseguridad a suministrar.

3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INCLUIR EN KITS.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los contenidos del kit de Bioseguridad, relacionados con tapabocas, careta, dispensador pedal gel antibacterial, tapete de desinfección, cinta demarcadora distancia, cinta demarcadora, toallas de papel desechable, tula impermeable Jabón líquido, kit de señalización, y gel antibacterial.

3.3.1.1. TAPABOCAS

Dentro de los requisitos generales, esta guía, establece que los tapabocas de uso general no hospitalario, es un producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca y la nariz. Se hace hincapié que estos tapabocas no son destinados al personal de la salud, son para la comunidad en general con el fin de para desacelerar la propagación del virus.

- Proceso de fabricación.

En la fabricación de tapabocas, el fabricante será el responsable del diseño, los materiales y los métodos de confección, deben cumplir los criterios específicos en la siguiente tabla como eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad y resistencia a salpicaduras. Los tapabocas deben ser reutilizables según determine el fabricante.

Del proceso de fabricación efectuado se debe llevar un registro de fabricación (batch record) básico que contenga como mínimo la fecha de fabricación, la identificación de materias primas utilizadas (lote o identificación interna), tipo de tapabocas fabricado, número de lote asignado al producto, resultado de los controles en proceso realizados, cantidad producida y concepto de aprobación emitido, con el cual se libera el producto para distribución. Los tapabocas fabricados en materiales reutilizables con el fin de garantizar su desempeño protector de las vías respiratorias deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la Norma técnica END 150:2020 Mascarillas Tapabocas de uso general no hospitalario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V3
--	---	--	-----------------

Tabla 1 Criterios de aceptación para las mascarillas en materiales textiles

Ensayos	Criterios	Método de ensayo (norma de referencia)
Eficacia de filtración bacteriana (EFB), (%)	≥ 90	NTC 1733 EN 14683 ASTM F-2101
Respirabilidad (Presión diferencial), (Pa/cm ²)	≤ 60	NTC 1733 EN 14683
Resistencia a salpicaduras	De acuerdo con el material se debe demostrar la conformidad respecto a los métodos de ensayo establecidos en esta tabla	AATCC 42 / ISO 18695 AATCC 22 / ISO 4920 ASTM-F 1862

Fuente: END 150:2020

Existen en el mercado diferentes materiales que se pueden utilizar para fabricar estos tapabocas, que han demostrado la efectividad como barrera microbiana y evitan enviar al ambiente material que se desprende del tracto respiratorio. No obstante, las normas técnicas, como la Norma Técnica END 150:2020 "Mascarillas (tapabocas) para uso en ambientes diferentes al sector salud" no indican que material debe ser usado.

Para el proceso de fabricación de tapabocas desechables en tela. A manera de ejemplo se tiene la siguiente configuración de producto, donde se evidencian las capas y filtros del tapabocas, los cuales varían según el diseño del fabricante.

- Control de calidad

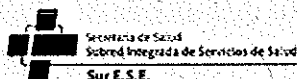
El control de calidad realizado al producto final tiene el propósito de verificar que las condiciones de calidad atribuidas a éste se cumplan. Una vez terminado el tapabocas el fabricante debe como mínimo efectuar las inspecciones y pruebas básicas de:

- Inspección visual: para identificar tamaño y dimensiones correctas, partículas (hilos, cabellos, metal, insectos), que no esté sucio, daños en la tela, manchas, hilos sueltos, malas costuras.
- Prueba de resistencia: Tomar los extremos de los tapabocas y otros insumos en los cauchos ejerciendo tensión y verificar que no se desprendan, que se encuentren bien las costuras.

Los tapabocas y otros insumos que pasen las verificaciones anteriores se procederán a pasar al área de empaque primario y embalaje. Los tapabocas y otros insumos que no pasen las verificaciones anteriormente descritas, se deberán disponer separadamente, almacenándolos en una zona identificada como producto no conforme, para posteriormente desechar y los que se puedan arreglar entraran en reprocesamiento. Es importante destacar que las normas técnicas de tapabocas establecen métodos de ensayos funcionales, tales como eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad, resistencia a salpicaduras, los cuales deben ser llevados a cabo por parte de laboratorios de control de calidad que posean técnicas estandarizadas para su realización.

- Condiciones para el empaque

Carrera 20 No. 47B - 35 Sur
Commutador: 7300000
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

Disponga de los elementos necesarios para empacar de acuerdo a la presentación comercial que defina el fabricante

Respecto a la información relacionada con el etiquetado, es importante considerar la "GUÍA CON LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA FABRICACIÓN DE TAPABOCAS DE USO GENERAL NO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD COVID-19" emitida por Ministerio de Salud solicita información mínima relacionada con la distribución, para lo cual es importante tener en cuenta que se propone la elaboración de tapabocas reutilizables por lo tanto es imprescindible que se registre además de su composición y la tela seleccionada, el número de horas que pueden ser usados durante un día (máximo 8 horas diarias), la forma de lavado y desinfección.

En los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia emitido por el Ministerio de Salud, se establecen las orientaciones generales para el uso de tapabocas, *teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud – OMS, donde recomiendan el uso masivo de tapabocas, para combatir la propagación de la covid-19, el Gobierno Nacional en concordancia con la nueva fase de mitigación por la que atraviesa el país (en la cual cualquier persona es potencialmente portadora del virus), estableció nuevos lineamientos para el uso del tapabocas.*

En el Numeral 8.3 Características técnicas de los tapabocas de uso no hospitalario, mencionan que el tapabocas de uso general no hospitalario, no se encuentra catalogado como dispositivos médicos. Estos serán empleados por la población en general como prevención de la propagación de la enfermedad COVID-19. El fabricante escogerá los materiales que bloquean estos de saliva o salpicaduras y permitan la respirabilidad..

3.3.1.2. GEL ANTIBACTERIAL – ELABORACION DE SOLUCION DE ALCOHOL PARA LA DESINFECCION DE LAS MANOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

El Ministerio de Salud dispuso el lineamiento técnico, con orientaciones sobre la elaboración de solución de alcohol basadas en recomendaciones internacionales, con el objetivo de garantizar condiciones de higiene mínimas para la preparación de la solución desinfectante.

Aunque el alcohol en soluciones y geles es utilizado para la desinfección de la piel, el uso no sustituye un adecuado lavado de mano.

- Materiales e insumos para preparación de solución de alcohol

Insumos (para 10 L):

Insumo	Cantidad	Función
Etanol al 96% (Alcohol etílico)	8.333 mL	Agente desinfectante
Peróxido de hidrogeno al 3% (Agua oxigenada)	417 mL	Coadyuvante a eliminación de esporas
Glicerol al 98% (Glicerina)*	145 mL	Agente humectante
Agua destilada o hervida fría.	Cantidad suficiente para completar el volumen	Vehículo

* De no contar con glicerina, utilizar otro tipo de humectante soluble en agua.

- Características del producto final

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3	

Etanol al 80% (v/v), Glicerina al 1,45% (v/v), Peróxido de hidrógeno al 0,125% (v/v).

- Información general del etiquetado

- Formulación recomendada por la OMS para la desinfección de las manos.
- Composición: etanol, glicerina, peróxido de hidrogeno y agua.
- SOLO PARA USO EXTERNO.
- Evite el contacto con los ojos.
- Manténgase fuera del alcance de los niños.
- Fecha de producción y número de lote.
- Utilícese en los 6 meses siguientes a la elaboración.
- Forma de uso: vierta una cantidad de producto en la palma de su mano y extiéndalo por toda la superficie de ambas manos. Frote éstas hasta que se sequen.
- Inflamable: manténgase alejado del fuego y del calor.
- Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados, según normatividad vigente.

3.3.1.3. CARETA

Para el suministro de este elemento, orientado a la protección facial, se recomienda elegir una pantalla de policarbonato o acetato, plegable, antirasguños entre 12 y 18 mm con vista panorámica, conectada a un dispositivo o porta pantallas o borde en sesgo antifuídos; algunas fichas técnicas recomiendan instalarlo sobre un arnés de cabeza S89 como dispositivo de protección del rostro. Se recomienda revisar la NTC 3610:2020 del Icontec.

A continuación, se brindan algunas recomendaciones a tener en cuenta en la elaboración de este producto:

Con el objetivo de proteger a los trabajadores que desarrollan sus labores en calle, se recomienda que la careta o protector facial unido a una Gorra

Se recomienda que la visera de seguridad sea transparente, y con un diámetro para proteger eficazmente la cara, ojos, nariz, boca de salpicaduras de líquido, gotas, sol, viento, arena.

Las dimensiones recomendadas corresponden a 41 cms. de altura x 23 cms. de ancho.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
---	---	-----------------



3.3.1.4. JÁBÓN ANTIBACTERIAL

Se recomienda que el Jabón antibacterial, cumpla con las especificaciones técnicas específicas para ser avalado por el INVIMA como producto cosmético.

Dentro de las propiedades de se sugieren las siguientes:

Apariencia: Líquido Viscoso

Color: Incoloro Traslucido

Olor Característico

PH: 6.5 – 7.5

Densidad (25 Grados Centígrados) g/mL: 0.90 – 1.05

NO debe ser clasificado como sustancia peligrosa

No debe ser un producto peligroso en condiciones normales de transporte

Contar con Notificación Sanitaria obligatoria.

El contenido Neto debe corresponder a los establecidos en los kits de bioseguridad a suministrar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALC. 1000000 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
--	--	--	------------------------

3.3.1.5. TAPETE DE DESINFECCIÓN

Artesanal No

Tapete desinfectante Antideslizante

Duo

Largo: 70cm Ancho: 50 cm

Materiales Pvc, Paño, caucho vulcanizado

Ambientes recomendados Hogar/Comercio/ Industria/ Consultorios



3.3.1.6. DISPENSADOR PEDAL GEL ANTIBACTERIAL

Mueble en lámina metálica C20 con acabado en pintura electrostática.

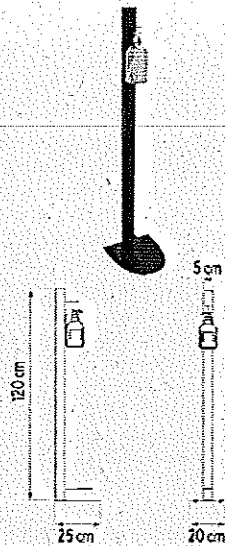
Alta resistencia en ambientes corrosivos. Elaboradas para trabajo de alto tráfico.

Fijación a piso o a pared

Sistema de accionamiento de pedal

Sistema de fijación de contendor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Secretaría Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3



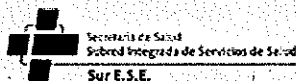
3.3.1.7. SEÑALIZACION – KIT DE SEÑALIZACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD BASICO



Kit Protocolo de Bioseguridad Exigido por el Gobierno Nacional según resolución NÚMERO 666 DE 2020

Contenido del Kit:

Carrera 20 No. 47B - 35 Sur
Commutador: 7300900
www.subredsur.gov.co
Código Postal: 110621



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. M.C.U.D. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V3
--	---	--	------------------------

7 Señaléticas de 22x15cm (Informativas)

- 2 Señaléticas 30x20 cm (lavado de manos)
- 1 Señalética 45x30cm (Protocolo de Bioseguridad)
- 2 Adhesivos de Piso 35x8 cm (Guardar la Distancia)

Ficha técnica Señales:

Tipo: Señales

Medidas: 22x15 , 30x20 , 45x30 centímetros

Materiales: Poliestireno 1mm, Adhesivo laminado, Impresión a 1440dpi Full resolución

Instalación: Cinta Doble faz o tornillos

Usos: Educativo

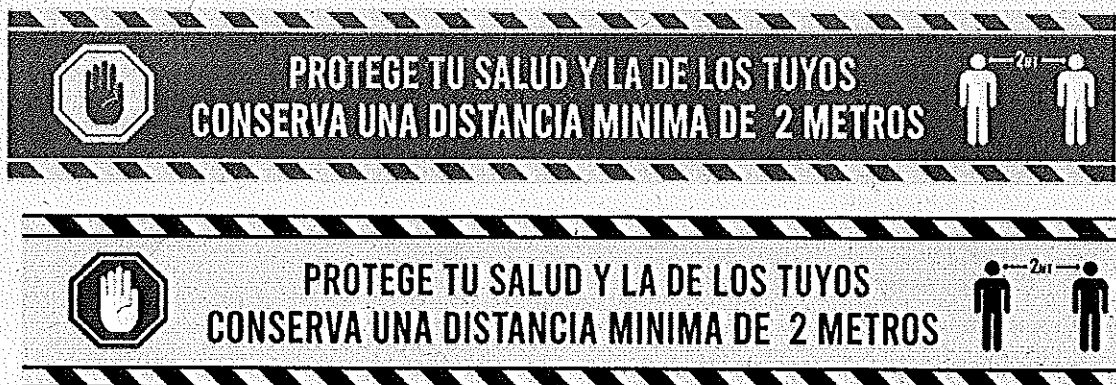
Ficha Técnica:

Tipo: Adhesivo de piso Floor Graphic de Alto Tráfico

Medidas: 35x8 centímetros

Materiales: Autoadhesivo laminado con Floor Graphic, Impresión Full color

3.3.1.8. CINTA DEMARCADORA DISTANCIA



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V3
--	---	--	------------------------

Sticker de distanciamiento social, según requerimiento de señalización Resolución NÚMERO 666 DE 2020

Fabricado en vinilo autoadhesivo laminado y rotulado.

Dimensiones: 22 x 22cms o 55 x 8cms

3.3.1.9. CINTA DEMARCADORA

Circulo de 30*30 adhesivo



3.3.1.10. TOALLA DESECHABLE

Toalla de Manos Doblada en Z, natural hoja triple 150 Hojas x fajo

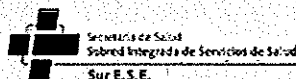
Toalla de manos Familia paquete x 150 toallas

Características del producto

- Hoja de 25 x24 cm
- Hoja Triple
- 150 Hojas por fajo
- Natural
- Doblada en Z
- Caja por 24 fajos

3.3.1.11. TULA IMPERMEABLE

Carrera 20 No. 47B - 35 Sur
 Conmutador: 7300000
www.subredsur.gov.co
 Código Postal: 110621



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V3
--	---	--	-----------------

Bolsa tula deportiva
 Bolsillo frontal en cremallera
 Fabricado en tela impermeable
 Diseño elegante para su comodidad
 Para eventos publicitarios y deportivos
 Producto de excelente calidad
 Colores azul, rojo, negro, amarillo y verde
 Alto 50 cms
 Ancho 40 cms
 La tula ira contramarcada con el logo de entidad Correspondiente



3.3.2. LOGÍSTICA DE ENTREGA

El proveedor deberá suministrar los Kit en el lugar que la Subred Sur designe como bodega, actividad que se realizará en dos entregas, de acuerdo al cronograma pactado en el marco de calidad del producto, oportunidad, cantidad establecida, especificaciones técnicas.

Suministrar los kit descritos en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas dentro de los plazos previstos y en los puntos dispuestos por la Subred en las Localidades de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar.

La entrega de los kits se realizará de la siguiente forma:

1. Mes 1: Suministro kit primera vez (50% de los kit de entrega inicial Kit 1,3 y 4)
2. Mes 1: Suministro kit reposición (50% de los kit de entrega inicial Kit 2 y 5)
3. Mes 2: Suministro kit primera vez (50% de los kit de entrega inicial Kit 1,3 y 4)
4. Mes 2: Suministro kit reposición (50% de los kit de entrega inicial Kit 2 y 5)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

ENTREGA KITS BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS						
LOCALIDAD	KIT 1. ESTABLECIMIENTOS (Entrega inicial)	Entrega (Mes 1)	Entrega. (Mes 2)	KIT 2. ESTABLECIMIENTOS (Reposición)	Entrega (Mes 1)	Entrega. (Mes 2)
USME	240	120	120	240	120	120
TUNJUELITO	130	65	65	130	65	65
CIUDAD BOLIVAR	410	205	205	410	205	205
TOTAL	780	390	390	780	390	390

ENTREGA KITS BIOSEGURIDAD TRABAJADORES Y VENTA AMBULANTE						
LOCALIDAD	KIT 3. TRABAJADORES ESTABLECIMIENTOS (entrega inicial)	Entrega (Mes 1)	Entrega. (Mes 2)	KIT 4. TRABAJADORES VENTAS MOVILES (entrega inicial)	Entrega (Mes 1)	Entrega. (Mes 2)
USME	1200	600	600	480	240	240
TUNJUELITO	650	325	325	318	159	159
CIUDAD BOLIVAR	2050	1025	1025	348	174	174
TOTAL	3900	1950	1950	1146	573	573

ENTREGA KITS BIOSEGURIDAD TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTOS Y VENTA AMBULANTE			
LOCALIDAD	KIT 5. TRABAJADORES ESTABLECIMIENTOS Y VENTA AMBULANTE (reposición)	Entrega (Mes 1)	Entrega. (Mes 2)
USME	1680	840	840
TUNJUELITO	968	484	484
CIUDAD BOLIVAR	2398	1199	1199
TOTAL	5046	2523	2523

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE BOGOTÁ Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V3
--	---	--	------------------------

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente invitación a cotizar.

4.1.2. PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente invitación a cotizar.

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el Proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

4.1.3. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación a cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

4.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

4.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **Proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

4.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ GOBIERNO DE BOGOTÁ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS		CO-CBS-FT-19 V3

deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del Consorcio y/o Unión Temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del Consorcio y/o Unión Temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
---	--	------------------------

- En caso de que un Proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

4.1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El Oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

4.1.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El Proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

4.1.5.2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

4.1.5.3. RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
--	---	------------------------

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.6. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **Proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4.1.5.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el Oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

4.1.5.9. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

4.1.5.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
---	--	------------------------

sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR**, con NIT 900.958.564-9., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es **SUBSANABLE**.

4.1.5.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.1.5.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el Oferente (representante legal de persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.2.2. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	

4.2.3. RAZÓN CORRIENTE:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.4	

4.2.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurre tal es acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 10% del valor del presente proceso, el objeto deberá corresponder a la comercialización de elementos de Bioseguridad que tenga relación con el objeto a contratar; estas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. S.E.D. Secretaría de Educación y Desarrollo	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
---	--	------------------------

certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial, durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
 Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
 Objeto del contrato
 Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
 Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
 Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
 Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Presentar REGISTRO SANITARIO - expedido por el INVIMA para los elementos que aplique.
- El Oferente deberá presentar con la propuesta las fichas técnicas, por cada uno de los ítems ofertados, de acuerdo a lo exigido en la descripción técnica del presente proceso.
- En caso de requerirse por parte del verificador técnico el oferente deberá presentar muestras de los elementos.
- Presentar Carta de Compromiso, manifestando el cumplimiento de la garantía de los productos suministrados durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.
- Dentro del valor cotizado debe incluirse la logística de entrega descrita en el presente documento para el suministro de los kits.
- Carta de compromiso garantizando que el contenido Neto corresponde a las cantidades y/o volúmenes de los elementos establecidos en los kits de bioseguridad relacionados en la descripción técnica.
- El oferente deberá presentar certificación donde conste que la firma que representa (En los casos que aplique) es distribuidor autorizado de la(s) marca(s), expedido por el fabricante, con una antelación no superior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Carrera 140 No. 100-100 Teléfono: 374 1000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
---	---	------------------------

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Los proponentes que cumplan con la verificación jurídica, financiera, técnica y experiencia, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado (MENOR PRECIO).

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **No se aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

6. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CÚPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE.,

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado y al valor proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones.

8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUC 02 ALFONSO BARRERO DE CORTES 28 SEP 2015 ESE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
---	---	------------------------

9. FORMA DE PAGO:

El valor del suministro y/o servicio contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo del suministro y/o servicio efectivamente prestado, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

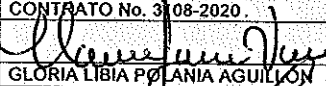
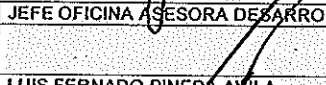
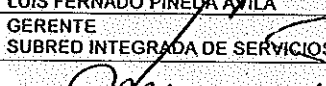
10. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante, será ejercida por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las fechas pactadas de entrega (Máximo 10 días hábiles) posterior al requerimiento realizado por el Supervisor del Contrato.
- Cumplir con el objeto contractual en forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes procurando siempre conservar el equilibrio contractual y poniendo en conocimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cualquier circunstancia que altere la ejecución y cumplimiento del mismo.
- Suministrar los elementos de bioseguridad, objeto del contrato, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas, entregadas por el equipo profesional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de los plazos previstos y en las condiciones acordadas con el supervisor del contrato.
- Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones acordadas, que tengan defectos de fábrica, mala calidad, deterioro en la presentación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Supervisor del Contrato, sin que lo anterior genere un costo adicional para la Subred Sur.
- Permitir realizar la supervisión por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a través de la persona designada, facilitando los documentos necesarios, realizando las inspecciones y acatando los requerimientos que este haga en atención a la ejecución del contrato.
- Suministrar con cada entrega de pedido los siguientes documentos: a) factura original con el cumplimiento de los requisitos legales, con dos (2) copias, b). Copia de la orden del pedido y copia del contrato, c). anexar: certificación del pago de parafiscales del mes inmediatamente anterior.
- Cumplir con la garantía de calidad por producto de acuerdo a los tiempos establecidos incluyendo los productos de no consumo.
- Cumplir sin excepción alguna con el suministro completo de los elementos de bioseguridad, de acuerdo a la demanda solicitada, hasta cubrir el presupuesto establecido.
- Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos de Bioseguridad en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
- Entregar los elementos de bioseguridad sin presentar incumplimientos, aduciendo motivos de empaque, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta, entre otros. En caso de fuerza mayor o en caso fortuito que impidan la entrega, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de los elementos de bioseguridad en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. S.S.U.D. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3
---	--	------------------------

- El proveedor deberá suministrar los Kit en el lugar que la Subred Sur designe como bodega, actividad que se realizará en dos entregas, de acuerdo al cronograma pactado en el marco de calidad del producto, oportunidad, cantidad establecida, especificaciones técnicas.
- Suministrar los kit descritos en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas dentro de los plazos previstos y en los puntos dispuestos por la Subred en las Localidades de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar.

12. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: RESPONSABLE DEL ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO:	CLAUDIA SEGURA VERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO - SUBRED SUR CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO No. 3108-2020
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL - SUBRED SUR
	FIRMA:	
TERCER AVAL: GERENCIA	NOMBRE COMPLETO:	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
	CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	FIRMA:	

7	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Revisó:	Jorge Andres Manjarres Castellanos	Profesional Administrativo – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Carmenza Manotas Bueno	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Luz Marina López Salamanca	Directora de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Validación PAA	Gloria Libia Polania Aguillon	Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Revisó:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativa	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	

